

PERGAMINO, Abril 28 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1992, al considerar el Expediente: B-53/91 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presentan Proyecto de Ordenanza -- Ref: Instalación kiosco para el personal en dependencias del Palacio Municipal, administrado por el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese la instalación de un kiosco en dependencias -- del Palacio Municipal, cuya explotación será otorgada al CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO, quién tendrá la responsabilidad de administración, cuidado y mantenimiento del mismo.-

ARTICULO 2º- El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO tendrá a su cargo la elección de la/s persona/s destinadas a la atención del mismo, quien/es tendrán que ser personas con algún grado de discapacidad.-

ARTICULO 3º- El kiosco tendrá como objetivo la venta de golosinas, bebidas sin alcohol, gaseosas, sandwiches y cualquier otra mercadería comestible.-

ARTICULO 4º- El mismo será para uso exclusivo del personal municipal y toda aquella persona que tenga relación de dependencia con el Municipio.-

ARTICULO 5º- La mercadería que se venda en el kiosco será de propiedad exclusiva del CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO, limitándose la inversión de la Municipalidad a la instalación física del mismo.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios conducentes al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

ORDENANZA N° 2999/92.-

Roberto L. Azpeitia
SE. RETARIO
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE